

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de abril de 2024. A despacho de la Señora Juez, informado que, mediante escrito del 09 de los corrientes el apoderado de la parte demandante informa sobre la notificación al demandado y reporta una novedad sin hacer solicitud alguna que deba resolverse.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado – vivienda urbana promovida por Yolanda Ocampo Ortega contra José Fernando Ramírez Vásquez, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2024-00193-00.

Teniendo cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (03) días informe si con el reporte de la novedad pretende hacer alguna solicitud especial que deba ser atendida por el despacho, es decir, si persigue el desistimiento de la demanda o por el contrario continuar con el trámite.

En caso de que la parte demandante no atienda el requerimiento debe seguir adelante con el trámite de la notificación del demandado y si es del caso hacer la solicitud del numeral 8 del artículo 384 del CGP siguiendo el ordenamiento de la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8c155ad0262902a8d0b51acf302be7ab5b4e455ee3f02e5d1c8ee658486be6**

Documento generado en 11/04/2024 04:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>